



I

Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

Programa académico

PRIMER CUATRIMESTRE 2023

Nombre de la Carrera: Derecho

Plan: 2012

Nombre de la Asignatura/Seminario. Seminario Temático

IV. Libertad de Expresión como derecho humano

Cátedra: Loreti

Código:40

Carga horaria: 3 hs Sem

Modalidad: Presencial

Correlatividad/es requerida/s:

Días y horario de cursada: Miércoles 17/20

Nombre de / de lxs docentes: Damián Loreti (titular)

Introducción: (Fundamentación)

a- Lugar que ocupa la asignatura en el Plan de Estudios: Seminario en el último año de cursada

b- Aporte de la asignatura/seminario en la formación profesional: la Perspectiva es el manejo de estándares, antecedentes y procedimientos para la defensa de la libertad de expresión como derecho universal, considerando el ejercicio del mismo y los vinculados por parte de sectores y actores históricamente vulnerados en su reconocimiento y factibilidad.

c- El enfoque adoptado por la cátedra referenciado en la perspectiva de derechos humanos.

Históricamente la libertad de expresión y de prensa fue considerado un derecho “negativo” que requería prestaciones de “abstención de censura” como única forma de protección por parte del estado. A raíz del derecho internacional de derechos humanos, esta perspectiva individual y conservadora ha recibido refutaciones e interpretaciones más progresivas por parte de los órganos de aplicación de los tratados internacionales. El enfoque reconoce esa nueva perspectiva del derecho frente a las prácticas de silenciamiento oficiales y



I

Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

particulares en la que los estados tienen obligaciones de prestación para garantizar instancias de pluralismo y diversidad.

d- Propósitos o intenciones de enseñanza.

Objetivos Generales: (expectativas de logros de aprendizajes)

La propuesta del curso está destinada a indagar y actualizar los modos en que el sistema interamericano de derechos humanos ha venido en la última década ampliando las perspectivas de protección del derecho de libertad de expresión a nuevos actores, individuales y colectivos, quienes forman parte de colectivos sociales que desarrollan actividades de protesta social, manifestaciones públicas, activismo en la defensa de ddhh, medio ambiente, etc..

Objetivos Específicos:

- A. Reconocimiento de la normativa regional y universal en materia de libertad de expresión y derechos vinculados y las diferencias entre los distintos instrumentos y sus estándares de interpretación**
- B. Reconocimiento de los fallos paradigmáticos en la materia**
- C. Ensayar como práctica profesional una defensa de caso ante el sistema interamericano**

Encuadre Metodológico: dictado de clases teórico – prácticas con discusión sobre material previamente señalado para su crítica. Uso de campus y aula virtual para mantener discusiones específicas en materia de foros. Recomendación de material audiovisual complementario.

Ampliación de fundamentos

La propuesta del curso está destinada a indagar y actualizar los modos en que el sistema interamericano de derechos humanos ha venido en la última década



I

Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

ampliando las perspectivas de protección del derecho de libertad de expresión a nuevos actores, individuales y colectivos, quienes forman parte de colectivos sociales que desarrollan actividades de protesta social, manifestaciones públicas, activismo en la defensa de DDHH, ambientales, sindicales. etc.

La relevancia de las ampliaciones de derechos que han dado como respuesta los órganos del Sistema Interamericano (Corte Interamericana y Comisión Interamericana) se registra por la creciente criminalización de estas actividades en diversos países de América Latina por parte de las autoridades, de la mano del crecimiento del descontento social por las políticas neoliberales, ha puesto en crisis el efectivo ejercicio de los derechos de libertad de expresión y de reunión que ellos corporizan.

La razón de esta búsqueda se basa en -fundamentalmente – tres premisas. La primera es la condición de supranacionalidad de esta Convención y la obligatoriedad de los poderes públicos locales de actuar de acuerdo a ella y las interpretaciones auténticas de la Corte y la Comisión IDH.

La segunda es que los criterios de interpretación de las cuestiones vinculadas a la libertad de expresión y –dado su similitud de texto respecto a las condiciones de reglamentación – también en las de reunión como ámbito del ejercicio de la manifestación pública colectiva y dado el nuevo contexto ofrecido por los casos “Lagos del Campo”, “Sosa San Miguel” e “I.V. vs Bolivia” y “Radios Mayas”, y las opiniones consultivas de la Corte IDH 22 y 23 con la remisión a sus antecedentes del sistema europeo de derechos humanos que sirven de citas a los fallos de la Corte IDH en materia de incorporación de nuevos sujetos legitimados y la interrelación de la libertad de expresión con otros derechos sociales. deben significar un piso sobre el cual se apoya nuestro sistema regional, lo cual constituye la tercera de las premisas que justifican el punto de acercamiento.

A tal fin, se partirá de los principios y estándares de pluralismo y diversidad que el sistema interamericano postula desde siempre, con los énfasis introducidos en sus últimas decisiones, como premisa destinada a garantizar el derecho de doble vía .



I

Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

Luego se irán analizando los procesos de reconocimiento de los nuevos actores en condición de sujetos especialmente protegidos o sus discursos como de especial interés público.

Contenidos

La relación entre la libertad de expresión y la democracia

Se analizarán los textos y decisiones que destacan la importancia de la libertad de expresión para el funcionamiento de una sociedad democrática tanto en el Sistema Universal (Naciones Unidas) de protección de los Derechos Humanos, el Sistema Europeo de protección de los Derechos Humanos, el Sistema Africano de protección de los Derechos Humanos y el Sistema Interamericano de protección de los Derechos Humanos.

La concepción de la libertad de expresión como derecho de doble vía en el derecho internacional de los derechos humanos. Las obligaciones estatales de protección y promoción de la diversidad y el pluralismo

Se analizarán las decisiones y recomendaciones de los sistemas regionales de derechos humanos en materia de pluralismo y diversidad. Los estándares referidos se centrarán en:

- i. LA LIBERTAD DE EXPRESION COMO DERECHO HUMANO UNIVERSAL. DEBATES ENTRE LA DOCTRINA CLASICA Y LA CONCEPCION NACIDA AL CALOR DEL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
- ii. LA IMPORTANCIA DEL PLURALISMO Y LA DIVERSIDAD PARA EL EJERCICIO DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN
- iii. OBLIGACIÓN ESTATAL PARA GARANTIZAR EL PLURALISMO DE MEDIOS EN UNA DEMOCRACIA Características de la intervención estatal en la regulación de medios, Límites y criterios de la regulación , Normas antimonopolios, acceso a facilidades esenciales.



I

Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

iv. NUEVOS ACTORES Y DERECHOS RECONOCIDOS EN EL LITIGIO ESTRATÉGICO Y CASOS EMBLEMATICOS:

a. medios comunitarios – desarrollo histórico de su reconocimiento en el sistema interamericano de derechos humanos. Principales recomendaciones. Casos emblemáticos. Fallos sobre pluralismo y diversidad. Obligaciones de inclusión, no discriminación y reparación de déficit estructurales de igualdad. Medios de pueblos indígenas.

b. activistas y defensores de derechos humanos como sujetos de especial protección en materia de libertad de expresión y acceso a la información.

c. organizaciones sociales y derecho a la protesta. Protección de las manifestaciones públicas y derecho de reunión. Límites al accionar estatal. Protección de los integrantes de las organizaciones contra la represión y las actividades ilegales de inteligencia estatal y no estatal. El conflicto de la tierra como contexto.

d. Mujeres periodistas como sujeto de especial protección en sus tareas ante estados y empresas.

e. representantes de trabajadores como sujetos de especial protección

f. Acceso a la información pública como derecho soporte del derecho a la memoria y la verdad. Caso “Gómes Lund c/ Brasil” (“Guerrilha do Araguaia”). Acceso a la información y derecho a la salud reproductiva (Caso I vs Bolivia).

Bibliografía

Corte IDH

Opiniones Consultivas 5; 7; 18; 22 y 23 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Fallos:

Caso Pueblos Indígenas Maya Kaqchikel de Sumpango y otros Vs. Guatemala. Fondo. Sentencia de 6 de octubre de 2021. Serie C No. 440

Caso Pueblo Saramaka Vs. Surinam. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de noviembre de 2007. Serie C No. 172

Caso Granier y otros (Radio Caracas Televisión) Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de junio de 2015. Serie C No. 293

Caso Bedoya Lima y otra vs Colombia. Sentencia del 26 de agosto de 2021. (Fondo, Reparaciones y Costas). Serie C 431

Caso Tavares Pereira vs Brasil. (en preparación por la Corte IDH)

Caso Escher y Otros vs. Brasil. Sentencia de 6 de julio de 2009. (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones)

Caso Lagos Del Campo Vs. Perú. Sentencia De 31 De Agosto De 2017. (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas). C 340

Caso San Miguel Sosa y otras Vs. Venezuela. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 8 de febrero de 2018. Serie C No. 348

CASO Sales Pimenta Vs. Brasil. Sentencia De 30 De Junio De 2022 Serie C 454

Comision Interamericana

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión. (2000)

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Marco Jurídico Interamericano sobre el Derecho a la Libertad de Expresión, 30 de diciembre del 2009.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Estándares de libertad de expresión para una radiodifusión libre e incluyente, 30 de diciembre del 2009

Informe CIDH Mujeres Periodistas y Libertad de Expresión - Discriminación y violencia basada en el género contra las mujeres periodistas por el ejercicio de su profesión _ 2018

Protesta y Derechos Humanos -Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal - 2019

Declaraciones Conjuntas de las Relatorías de Libertad de Expresión:

Material en Video

El DALI y sus etapas. (<https://www.youtube.com/watch?v=-F7exmvn9pA>)

Filosofía política de la libertad de expresión. Rol del Estado. Introducción a las nociones de pluralismo y diversidad. (https://www.youtube.com/watch?v=HG7M_HILLuE)

DUDH art. 19 – Universalidad de sujetos y medios. Tipos de mensajes: ideas, informaciones y opiniones. Discurso protegido. CADH. Arts. 13 y 14. Relación y



I

Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

diferencias con PIDCyP y Convenio Europeo. Prohibición de censura previa. Responsabilidades ulteriores. Restricciones indirectas. Calificación de espectáculos públicos. Apología del odio e incitación a la violencia. Derecho de rectificación (presentación art. 14 CADH). (<https://www.youtube.com/watch?v=rxHNKAJBTok>)

LORETI, Damián, “Aplicación de los principios de libertad de expresión del artículo 13 de la Convención Americana sobre derechos humanos”, en Abramovich, Víctor, Bovino, Alberto y Curtis, Christian (comp.), La aplicación de los tratados sobre derechos humanos en el ámbito local. La experiencia de una década, CELS-Canadian Development Agency, Editores del Puerto, Buenos Aires, 2007, pp. 965-986.

LORETI, Damián y LOZANO, Luis: “El derrotero de la censura”, en El derecho a comunicar. Los conflictos en torno a la libertad de expresión en las sociedades contemporáneas, CAPÍTULO 3, Ed. Siglo XXI, Buenos Aires, 2014

Evaluación: en la medida en que sea factible y dada la etapa de la carrera en que el seminario es ofrecido, la evaluación estará basada en la participación en los debates sobre el material ofrecido para las reuniones y en la realización de un simulacro de caso ante el Sistema Interamericano con temas complejos de la materia, que cumplirá las veces de un examen final, para lo cual se deberá contar con la regularidad requerida en el reglamento académico

Régimen de promoción: el indicado en el punto anterior y régimen académico.